

El Gobierno declara en estado de reorganización a la ENAFER-PERU

DECRETO LEY N° 21408

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

El Gobierno Revolucionario

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Nacional de Ferrocarriles del Perú (ENAFER PERU), empresa pública del Sector Transportes y Comunicaciones responsable de la satisfacción de las necesidades de movilidad y transporte ferroviario a nivel nacional, acusa deficiencias sustantivas en la prestación del servicio público que debe desarrollar;

Que los defectos se ubican en las áreas de organización y administración de recursos económicos y de personal, impidiendo la implementación regular de un sistema operativo que garantice las inversiones ya realizadas;

Que es objetivo, del Gobierno Revolucionario dotar al país de un sistema de transporte autosuficiente, que contribuya eficazmente al desarrollo socio-económico, a la integración y a la defensa nacional;

Que, la situación detectada en ENAFER PERU, exige la inmediata adopción de medidas correctivas que aseguren su normal funcionamiento, dentro de un esquema orgánico compatible con el carácter participatorio de la Revolución Peruana;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1° — Declárase en estado de reorganización a la Empresa Nacional de Ferrocarriles del Perú (ENAFER PERU).

Artículo 2° — Constitúyese la Comisión Reorganizadora de la Empresa Nacional de Ferrocarriles del Perú (ENAFER PERU), en la que estarán representados sus trabajadores, la misma que será designada por Resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 3° — La citada Comisión asumirá a partir de la fecha y hasta por el término de un año, la dirección, administración y control de ENAFER-PERU, con todos los poderes y facultades de orden legal y administrativo que corresponde al Directorio de la Empresa y los demás requeridos para el cumplimiento de sus funciones, incluyéndose el derecho a percepción de la Remuneración por Directorio a que se refiere el Artículo 5° del Decreto Ley 21058.

Artículo 4° — Autorízase a la Comisión Reorganizadora de ENAFER PERU para introducir los cambios que estime convenientes en la organización interna de la Empresa. Asimismo, dicha Comisión estudiará y recomendará la nueva estructura orgánica de ENAFER PERU, proponiendo los proyectos de normas legales pertinentes.

Artículo 5° — Todas las dependencias, reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, están obligados a brindar el apoyo que resulte necesario a la Comisión Reorganizadora de ENAFER PERU.

FER PERU, para dar cumplimiento a su cometido.

Artículo 6º.— Déjese en suspenso las normas que se opongan al cumplimiento del presente Decreto Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos setentiseis.

General de División EP
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI,
Presidente de la República.

Teniente General FAP
DANTE POGGI MORAN,
Ministro de Aeronáutica
Encargado de la Cartera de Guerra.

Vice Almirante AP
JORGE PARODI GALLIANI,
Ministro de Marina.

General de División EP
LUIS LA VERA VELARDE,
Ministro de Energía y Minas.

General de División EP
ENRIQUE GALLEGOS VENERO,
Ministro de Agricultura.

General de División EP
MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE,
Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP
JORGE TAMAYO DE LA FLOR,
Ministro de Salud.

General de División EP
GASTON IBAÑEZ O'BRIEN,
Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP
LUIS GALINDO CHAPMAN,
Ministro de Trabajo.

Teniente General FAP
LUIS ARIAS GRAZIANI,
Ministro de Comercio.

Doctor **LUIS BARUA CASTAÑEDA**,
Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP
CESAR CAMPOS QUESADA,
Ministro del Interior.

Contralmirante AP
ISAIAS PAREDES ARANA,
Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP
RAFAEL HOYOS RUBIO,
Ministro de Alimentación.

General de Brigada EP
ARTEMIO GARCIA VARGAS,
Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP
FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO,
Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP
RAMON MIRANDA AMPUERO,
Ministro de Educación.

POR TANTO

Mando se publique y cumpla.

Lima, 27 de Enero de 1976

General de División EP
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

Teniente General FAP
DANTE POGGI MORAN,
Ministro de Aeronáutica
Encargado de la Cartera de Guerra.

Vice Almirante AP
JORGE PARODI GALLIANI.

General de Brigada EP
ARTEMIO GARCIA VARGAS.